

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES

Concese por no válido lo tachado.

Valga para el año de mil ochocientos tres.

mayor) podria el que administrava la Jurisdiccion, continuase sin otro su empleo hasta la Resolucion de V. A. o que se puntuase el subeior con legitimo Título, y lo mismo continuasen los Regidores y demas Empleados publicos que componian el Ayuntamiento: o bien podrian restituirse estos officios a los que legitimamente segun las Leyes antiguas los obtubieron en el año de ochoc. dou de que fueren desposados por la ya anu- tada Constitucion, Regentando en este caso